

DECRETO DE ALCALDÍA Nº - 010 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Informe N°280-2017-SGRCC-GSCGA/MVES de la Unidad de Registro Civil, el informe N°208-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°230-2017-URC/MVES e Informe N°29-2017-AC-URC/MVES de la Unidad de Registro Civil, y el decreto de alcaldía N°006-2016-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de alcaldía Nº008-2015-ALC/MVES, se aprueban las campañas de Actualización y regularización de autorización de sepelios y de Actualización, regularización y emisión de contratos en uso de tumba familiar, nichos perpetuos y provisionales, dictados en el marco de las disposiciones de la ordenanza Nº250-MVES, que aprueba el reglamento interno de administración y funcionamiento del cementerio municipal del distrito, las mismas que fueron prorrogados con decreto de vistos con una duración de 01 (un) año desde su publicación, plazo que se vencerá en mayo próximo;

Que mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta que, no se ha cumplido con el objetivo inicialmente trazado que consta en la regularización de la inscripción de las todas las tumbas existentes, en ese sentido, a fin de brindar un mejor servicio a los vecinos de nuestra comuna, es necesario ampliar la prórroga de la campaña de tumbas familiares y casos sociales, por un año adicional, del 14 de mayo de 2017 al 14 de mayo de 2018, propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica según informe de vistos;

Que, de acuerdo al artículo 42º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1º.- PRORROGAR la vigencia de la Campaña de Actualización, regularización y emisión de contratos en uso de tumba familiar, nichos perpetuos y renovables, así como, la Campaña de Identificación de Tumbas en el área de caso social, aprobada con decreto de alcaldía N°008-2015-ALC/MVES, por el periodo comprendido entre el 14 de mayo del 2017 hasta el 14 de mayo del 2018.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil, el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículo 3º.- PUBLICAR el presente decreto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

Municipalidad Distrital De VIDa El Salvador

CHIDO

INIGO PERALTA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANICIPALIDAD DE VALLA EL SALVADON

Angel Roberto Aguilar Chuima

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



